Visado digitalmente por: ALEJOS OCAÑA Roger Junior FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA II LEGAL
Fecha: 21/12/2022 18:08

Visado digitalmente por: PADILLA ANYOSA Madeleine Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 22/12/2022 08:22

Resolución Jefatural

N° 1170-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBBE

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2150-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; y demás recaudos del Expediente N° 121282-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, el numeral 11.2. del artículo 11 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las "*Normas para el seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú suscrito por los beneficiarios de Becas y Créditos Educativos"* (en adelante, "Las Normas"), establece que la Oficina de Bienestar del Beneficiario evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Visado digitalmente por: ALEJOS OCAÑA Roger Junior FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA II LEGAL
Fecha: 21/12/2022 18:08

Visado digitalmente por: PADILLA ANYOSA Madeleine Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 22/12/2022 08:22

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de las Normas, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en esta norma;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 923-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de julio del 2017, se aprueban las Bases de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 212-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se aprueban los resultados de la Convocatoria 2017 del concurso para el otorgamiento de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, el becario egresado de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 923-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, tiene un compromiso de servicio al Perú que consiste en lo siguiente:

> *"Durante el último semestre de estudios, mantener comunicación con el Pronabec, en los términos que el Programa determine a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a las herramientas que colaboren a mi desarrollo profesional.*
> *Permanecer en el Perú por el período de un (1) año como mínimo después de finalizados mis estudios y facilitar al Pronabec, información sobre la prestación de servicios profesionales que me encuentre realizando.*
> *Continuar con la enseñanza académica en una universidad pública durante los dieciocho (18) meses posteriores a la culminación de mis estudios, de preferencia en mi región de procedencia (nacimiento) o postulación. Esta actividad se acreditará con la respectiva constancia/certificado emitido por la Institución.*
> *Formar parte de la red de becarios egresados de Pronabec -la cual es administrada por el Pronabec-, la misma que tiene por principal objetivo mantener el contacto entre los miembros de esta red".*

Que, por su parte, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba las normas, se incorporan diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y tres (3) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, conforme a ello, la Segunda Disposición Complementaria Final, faculta a aquellos beneficiarios y beneficiarias de becas y créditos educativos otorgados por el PRONABEC, que tienen como Compromiso de Servicio al Perú la prestación de servicios en alguna institución educativa del sector público, a cumplir con dicho compromiso en cualquier tipo de entidad pública, por el mismo periodo de tiempo y horas exigidas en las bases de la respectiva convocatoria de la beca o crédito educativo adjudicado;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final, excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del "Compromiso de Servicio al Perú", de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país;

Que, por su parte, la Novena Disposición Complementaria Final, dispone que para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú a los beneficiarios y beneficiarias que ejecuten actividades en Instituciones Educativas en general, el año académico equivale a un año de Compromiso de Servicio al Perú;

Que, para los beneficiarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, la enseñanza académica por tres (03) semestres académicos es equivalente a dieciocho (18) meses de dictado exigido como Compromiso de Servicio al Perú cuando sea realizado en alguna institución educativa en general;

Que, mediante documento formal, el señor RAUL GERMAN ZUÑIGA MENESES, identificado con DNI N° 41341560, en su calidad de becario egresado de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, ha solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de las Normas, adjuntando los documentos que sustentan su solicitud;

Visado digitalmente por: ALEJOS OCAÑA Roger Junior FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA II LEGAL
Fecha: 21/12/2022 18:08

Visado digitalmente por: PADILLA ANYOSA Madeleine Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Fecha: 22/12/2022 08:22

Que, mediante Informe Nº 2150-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 21 de diciembre de 2022, se ha determinado que el señor RAUL GERMAN ZUÑIGA MENESES, becario egresado de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, acreditó haber realizado las actividades que corresponden para dar cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú, por lo que recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que el señor RAUL GERMAN ZUÑIGA MENESES, becario egresado de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, ha dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec y su reglamento, las Normas para el seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y sus modificatorias, y las bases de su convocatoria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU y las Normas, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú presentada por el señor RAUL GERMAN ZUÑIGA MENESES, identificado con DNI N° 41341560, egresado de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017.

Artículo 2.- Declarar que el señor RAUL GERMAN ZUÑIGA MENESES, identificado con DNI N° 41341560, egresado de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, ha **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, al señor RAUL GERMAN ZUÑIGA MENESES y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, para su publicación en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Artículo 4.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 2150- 2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, para que se incluyan en la carpeta del becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: YIKA ZAPATA Bruno Giussepe FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO
Fecha: 22/12/2022 15:48